



Santiago, 16 de diciembre de 2025

Señores
Aportantes
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno “*Fondo de Inversión Independencia Tysons*”, administrado por Independencia Internacional Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Independencia Tysons** (el “*Fondo*”), el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 11 de diciembre de 2025, las que consisten en:

- 1) Modificar la sección 2.1. del número DOS. “**Remuneración de Cargo del Fondo**”, del Título VI “**Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos**”, en el sentido de establecer (i) que la Remuneración Fija de la Administradora se devengará en la misma proporción en que los aportantes reciban distribuciones, a contar de Febrero de 2025, y (ii) que la Remuneración Fija sólo se devengará en la medida que el Fondo cuente con recursos suficientes, reemplazando el texto del último párrafo de del Número 2.1. por los siguientes:

“2.1. Remuneración Fija: La Remuneración Fija dependerá de la serie de cuotas de que se trate:

- a) **Remuneración Fija Serie A:** La Administradora percibirá por la administración del Fondo, una Remuneración Fija anual equivalente hasta un 0,25% del Valor del Activo multiplicado por el porcentaje de participación que represente el total de aportes de capital de la Serie A del Fondo respecto del total de los aportes de capital realizados por los Inversionistas, IVA incluido. Esta remuneración fija anual se dividirá en doce meses y se pagará dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.
- b) **Remuneración Fija Serie B:** La Administradora percibirá por la administración del Fondo, una Remuneración Fija anual equivalente hasta un 0,10% del Valor del Activo



multiplicado por el porcentaje de participación que represente el total de los aportes de capital de la Serie B del Fondo respecto del total de los aportes de capital realizados por los Inversionistas, IVA incluido. Esta remuneración fija anual se dividirá en doce meses y se pagará dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

- c) **Remuneración Fija Serie C:** *La Administradora percibirá por la administración del Fondo, una Remuneración Fija anual equivalente hasta un 0,05% del Valor del Activo multiplicado por el porcentaje de participación que represente el total de los aportes de capital de la Serie C del Fondo respecto del total de los aportes de capital realizados por los Inversionistas, IVA incluido. Esta remuneración fija anual se dividirá en doce meses y se pagará dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.*

A partir del 25 de febrero de 2025, hasta la total liquidación y disolución del Fondo, la Administradora tendrá derecho a recibir la Remuneración Fija en la misma proporción en que los Aportantes reciban distribuciones sobre el capital aportado de la Serie A, Serie B y Serie C del Fondo, ya sea por medio de disminución de capital y/o dividendos. De este modo, en caso que no existan distribuciones en los términos indicados, no se devengará Remuneración Fija.

Consecuentemente y en la medida que (i) el Fondo cuente con recursos suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones, según determine la Administradora mes a mes y (ii) se hubieren efectuado distribuciones según lo indicado en el párrafo anterior, la Remuneración Fija, se devengará mensualmente, en todo o en parte según corresponda, debiendo pagarse aquella parte devengada dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al que corresponda. La parte de la remuneración no devengada se mantendrá en dicha condición hasta que la Administradora determine que es posible proceder con su devengo según lo antes indicado y se hubieran efectuado distribuciones.”

- 2) Como parte de las modificaciones a incorporar al Reglamento Interno y en línea con la modificación indicada en el número 1 precedente, se propuso modificar la sección 4.3.2. del número Cuatro del Título II “**Operaciones que Realizará el Fondo**”, en el siguiente sentido:

“4.3.2. Remuneración fija anual *equivalente a un 0,25% del Valor del Activo multiplicado por el porcentaje de participación que represente el total de aportes de capital de los Accionistas Clase B sobre el total de aportes de capital de los Inversionistas. Dicha remuneración se encuentra establecida en el Contrato de Prestación de Servicios y se pagará mensualmente a razón de un doceavo del valor de la remuneración fija anual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada*



mes. Las sociedades relacionadas a la Administradora tendrán derecho a recibir la remuneración fija anual en la misma proporción en la que los Inversionistas reciban distribuciones respecto de su aporte de capital, ya sea por medio de disminución de capital y/o dividendos, desde el 25 de febrero de 2025 hasta la total liquidación de las Sociedades Vehículo y/o las Sociedades de la Inversión.”

- 3) Modificar la sección 3.2 del número Tres “**Gastos de Cargo del Fondo**” del Título VI “**Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos**” en el siguiente sentido:

“3.2. La suma de los gastos referidos en la sección 3.1. anterior no podrá exceder **del 1% del total de los aportes efectuados al Fondo** para cada ejercicio.

- 4) Modificar el número Dos. “**Plazo de Duración del Fondo**”, del Título IX. “**Otra Información Relevante**”, para los efectos de aumentar el plazo de duración del Fondo hasta el 1° de septiembre de 2029, reemplazándose su texto por el siguiente:

“DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

El plazo de duración del Fondo vencerá el 1° de septiembre de 2029. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un período adicional de 1 año, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo con el voto favorable de al menos el 95% de las Cuotas suscritas y pagadas.

La Asamblea en la cual se acuerde la renovación del plazo de duración del Fondo, deberá tener lugar con una anticipación mínima de 5 días a la fecha de término del plazo inicial o la renovación que corresponda.

Se informará a los Aportantes de la prórroga de duración del Fondo de la forma establecida en la sección 1.3 del número UNO del Título VII anterior.”

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones a la redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia al décimo día hábil siguiente a la fecha de su depósito, esto es, a partir del día **31 de diciembre de 2025** según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de esta Comisión.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través del teléfono +56 226362027, o escribiendo al correo electrónico aportes@indepasset.com.



Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

DocuSigned by:

— F0E8D218D4D649B... —
Ignacio Ossandón Ross

GERENTE GENERAL

**INDEPENDENCIA INTERNACIONAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
S.A.**